

10 ES

11
21
22

NUMERO	251.388
FECHA DE PRESENTACION	12-6-80

16 Y



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

18 FEB. 1981

/ah

30 PRIORIDADES.	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H01G 1/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CONDENSADOR PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
FABRICA ESPAÑOLA DE COMPONENTES ELECTRONICOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ de las Industrias, ALCORCON (Madrid)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere a un condensador perfeccionado, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5 Actualmente la encapsulación de condensadores se efectúa introduciendo estos en una cápsula adecuada cuyas dimensiones son mayores a las del propio cuerpo del condensador, quedando entre la superficie externa del propio cuerpo del condensador y la superficie interna de la correspondiente cápsula una separación o hueco que se rellena con resina epoxy, por el sistema de vertido, con lo que el condensador queda protegido externamente mediante la capa de resina epoxy y además protegido por la propia cápsula externa.

15 Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la invención propone un nuevo condensador en el que se elimina la capa de resina epoxy de relleno, en virtud de que la encapsulación del propio cuerpo del condensador se realiza mediante un elemento tubular de plástico con gran poder dieléctrico, el cual encamisa al propio cuerpo del condensador, es decir que se inserta dicho condensador dentro del tubo de plástico quedando así totalmente protegido, pudiendo incluso sellar en la superficie externa de la capsula que constituye el tubo de plástico las características del condensador.

20 Entre las ventajas derivadas del metodo de encapsulación anteriormente propuesto, pueden citarse como más principales la reducción de dimensiones físicas y el abaratamiento en la comercialización del conjunto del condensador, sin deterioro de la calidad del mismo, ya que se

25

30

1 elimina la capa de resina epoxy prevista en la encapsulación
de los condensadores convencionales, reduciendo por consi-
guiente el volúmen y además se economiza material y mano de
obra.

5 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-
nos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspecti-
va de un condensador desprovisto de su capsula externa de
aislamiento.

15 Figura 2ª.- Muestra una vista asimismo en
perspectiva del elemento tubular de plástico que va a cons-
tituir el medio de eucapsulación del condensador representa-
do en la figura anterior.

Figura 3ª.- Muestra una vista también en -
perspectiva de un condensador encapsulado con el tubo de plás-
tico representado en la figura anterior.

20 Figura 4ª.- Muestra una vista en sección del
propio condensador encapsulado.

A la vista de las mencionadas figuras, pue-
de observarse como un condensador convencional 1 que adopta:
una forma general prismática rectangular puede ser encapsu-
25 lado mediante un tubo de plástico 2, que es cilíndrico y -
abierto por sus dos bases y de material con gran poder dieléct-
trico, de tal forma que el condensador 1 se aloja en el re-
ferido tubo de plástico 2 deformándose éste y quedando per-
fectamente adaptados un cuerpo contra el otro, sirviendo -
30 además dicho tubo de plástico 2 como soporte para indicacio-
nes de las características del propio condensador 1.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CONDENSADOR PERFECCIONADO, que esencialmente se
caracteriza porque se encuentra encapsulado en el interior
de una porción tubular de material plástico fuertemente ajustado a ella y la cual presenta un alto grado de poder dieléctrico y es capaz de servir de soporte para indicaciones de las características del condensador.

5 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: CONDENSADOR PERFECCIONADO.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15 Madrid, 12 de junio 1.980

BERNARDO UNGRYA

p.p.

20

25

30

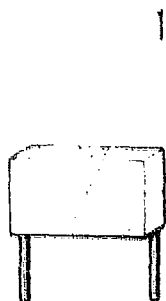


FIG. 1

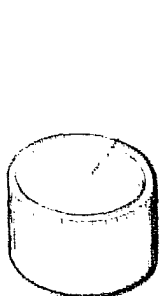


FIG. 2

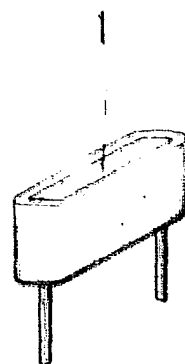


FIG. 3

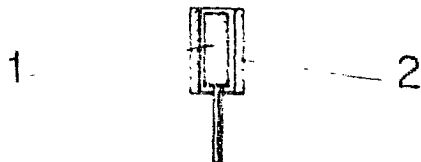


FIG. 4